

BOLETÍN DE PRENSA
Quito, 10 de abril de 2023
No. NAC-COM-23-025

**SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL
RIMPE**

Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000012, emitida el 6 de abril de 2023, se amplía el plazo para la presentación y pago de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retenciones en la Fuente y Anexo Transaccional Simplificado (ATS) de los períodos de enero, febrero y marzo de 2023, para los contribuyentes que hayan sido excluidos del régimen RIMPE por dedicarse a las actividades listadas en la Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000004, mismas que se encuentran expresamente excluidas del referido régimen de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno.

Este grupo de contribuyentes podrá presentar las declaraciones y pagar las obligaciones tributarias detalladas anteriormente hasta el mes de mayo de 2023, sin que se generen intereses ni multas, de acuerdo con el noveno dígito del RUC conforme se detalla a continuación:

| CÓDIGO ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD |
|-----------------------------|---|
| G47990201 | VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR). |
| G46100901 | INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS. |
| G46100201 | INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS. |
| G46100301 | INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. |
| G46100401 | INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES. |
| G46100501 | INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA. |

| | |
|-----------|---|
| G46100601 | INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO. |
| G46100701 | INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO. |
| G46100101 | INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS. |

| Si el noveno dígito es | Fecha de vencimiento (hasta el día) |
|------------------------|-------------------------------------|
| 1 | 10 de mayo |
| 2 | 12 de mayo |
| 3 | 14 de mayo |
| 4 | 16 de mayo |
| 5 | 18 de mayo |
| 6 | 20 de mayo |
| 7 | 22 de mayo |
| 8 | 24 de mayo |
| 9 | 26 de mayo |
| 0 | 28 de mayo |

Además, se amplía el plazo de presentación y pago de las declaraciones de IVA, Retenciones en la Fuente y ATS de los periodos de enero, febrero y marzo de 2023 hasta el mes de mayo de 2023 para los contribuyentes que hayan sido excluidos de oficio del régimen RIMPE durante el mes marzo de 2023 y que tengan registradas las actividades contenidas en el Anexo I de la Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000012.

La Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000012 se encuentra publicada en www.sri.gob.ec sección Gaceta Tributaria.

www.sri.gob.ec

Twitter: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Canal de Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>